

RESOLUCIÓN No. 1028 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité de Selección designado para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural Sabor Bogotá 2026”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”*

LA SUBSECRETARIA (E) DISTRITAL DE CULTURA CIUDADANA Y GESTIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 90 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto Distrital 649 de 2025, la Resolución 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024 y la Resolución 798 de 03 de agosto de 2026.

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 146 de 24 de febrero de 2026 *“Por medio de la cual se ordena la apertura de la **“Invitación Cultural Sabor Bogotá 2026”**, de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte”*, se dispuso que los requisitos y condiciones de participación de dicha invitación se encuentran publicados en el micrositio web: <https://invitaciones.scrd.gov.co/verInvitacion/1005>.

Que la invitación cultural tiene como objetivo: *“(…) Exaltar y destacar la diversidad cultural de nuestra ciudad, así como reconocer, impulsar y reactivar la gastronomía local como un atractivo turístico en la capital, busca fortalecer el tejido social a través de la gastronomía en la identidad cultural bogotana, fomentando comportamientos cívicos que promuevan el orgullo, la identidad cultural y confianza entre los ciudadanos. (…)”*.

Que en las condiciones específicas de participación de la invitación cultural en mención se estableció la disponibilidad de veinticuatro (24) incentivos económicos, distribuidos en **OCHO (8) CATEGORÍAS**, así: **1. COCINA INTERNACIONAL, 2. COCINA REGIONAL, 3. COCINA TRADICIONAL AJIACO SANTAFEREÑO, 4. MEJOR BEBIDA CON CAFÉ, 5. COCINA CORRIENTAZO, 6. PAN, 7. POSTRE, y 8. ENTRE PANES**; otorgándole en cada una de ellas **tres (3) incentivos económicos**, distribuidos de la siguiente manera: al **primer lugar: DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)**; al **segundo lugar SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000)**; y al **tercer lugar, TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$3.000.000)**, amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 729 del 17 de febrero de 2026, por un valor total de **CIENTO**

**RESOLUCIÓN No. 1028 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026**

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité de Selección designado para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural Sabor Bogotá 2026”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”*

CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$152.000.000), expedido por el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, responsable del Presupuesto de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD.

Que el 17 de abril de 2026, la SCRD publicó el listado de iniciativas inscritas en la **“Invitación Cultural Sabor Bogotá 2026”**; para el cierre de la invitación cultural, se inscribieron en total 257 iniciativas.

Que el 8 de mayo de 2026 la entidad publicó los listados de propuestas habilitadas, no habilitadas y con documentos por subsanar en la convocatoria **“Invitación Cultural Sabor Bogotá 2026”**, para lo cual, los participantes requeridos contaban con tres días hábiles para realizar las acciones correspondientes.

Que el 21 de mayo de 2026 la SCRD publicó el listado de propuestas habilitadas y no habilitadas de la **“Invitación Cultural Sabor Bogotá 2026”** para determinar las iniciativas que serían evaluadas por el Comité de Selección, obteniéndose los siguientes resultados por categoría: en la **Categoría 1**. Se presentaron 38 iniciativas, de las cuales 29 quedaron habilitadas; en la **Categoría 2** se presentaron 49 iniciativas, de las cuales 42 quedaron habilitadas; en la **Categoría 3**. Se presentaron 19 iniciativas, de las cuales 12 quedaron habilitadas; en la **Categoría 4**. Se presentaron 19 iniciativas, de las cuales 16 quedaron habilitadas; en la **Categoría 5**. Se presentaron 19 iniciativas, de las cuales 13 quedaron habilitadas; en la **Categoría 6**. Se presentaron 19 iniciativas, de las cuales 17 quedaron habilitadas; en la **Categoría 7**. Se presentaron 63 iniciativas, de las cuales 54 quedaron habilitadas; y en la **Categoría 8**. Se presentaron 31 iniciativas, de las cuales 24 quedaron habilitadas.

Que el 1 de junio de 2026 mediante el Aviso Modificadorio No. 01, bajo radicado No. 20269200318203, publicado en el micrositio de Invitaciones Culturales de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se modificó el cronograma de la **“Invitación Cultural Sabor Bogotá 2026”**, en lo relacionado con la fecha de publicación del acta de preseleccionados de las 8 categorías previstas, la cual se fijó para el 24 de junio de 2026 para la Categoría 1. Cocina Internacional y Categoría 2. Cocina Regional, así como las fechas subsiguientes para la publicación de las demás actas de preselección de las categorías restantes.



**RESOLUCIÓN No. 1028 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026**

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité de Selección designado para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural Sabor Bogotá 2026”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”*

Que de acuerdo a las condiciones específicas de la presente invitación cultural, el Comité de Selección designado realizó la etapa de preselección, con el fin de preseleccionar las iniciativas que pasara a la etapa de selección de ganadores, el Comité efectuó la evaluación de las iniciativas habilitadas en cada categoría así: en la **Categoría 1** y mediante acta de recomendación de preselección del 22 de junio de 2026 suscrita bajo radicado No. 20262200359243 se preseleccionaron 10 iniciativas; en la **Categoría 2** y mediante acta de recomendación de preselección del 22 de junio de 2026 suscrita bajo radicado No. 20262200359263 se preseleccionaron 39 iniciativas; en la **Categoría 3** y mediante acta de recomendación de preselección del 23 de junio de 2026 suscrita bajo radicado No. 20262200359273 se preseleccionaron 6 iniciativas; en la **Categoría 4** y mediante acta de recomendación de preselección del 22 de junio de 2026 suscrita bajo radicado No. 20262200359283 se preseleccionaron 8 iniciativas; en la **Categoría 5** y mediante acta de recomendación de preselección del 22 de junio de 2026 suscrita bajo radicado No. 20262200359293 se preseleccionaron 12 iniciativas; en la **Categoría 6** y mediante acta de recomendación de preselección del 23 de junio de 2026 suscrita bajo radicado No. 20262200359303 se preseleccionaron 15 iniciativas; en la **Categoría 7** y mediante acta de recomendación de preselección del 23 de junio de 2026 suscrita bajo radicado No. 20262200359303 se preseleccionaron 54 iniciativas; y en la **Categoría 8** y mediante acta de recomendación de preselección del 23 de junio de 2026 suscrito bajo radicado No. 20262200359343 se preseleccionaron 16 iniciativas. Dichas actas hacen parte integral del presente acto administrativo.

Que el Comité de Selección adelantó el proceso de evaluación, deliberación y calificación de las iniciativas habilitadas y preseleccionadas, y mediante Acta de Recomendación de Ganadores del 25 de agosto de 2026, suscrita bajo radicado 20262200487153 (Categoría 1); Acta de Recomendación de Ganadores del 25 de agosto de 2026, suscrita bajo radicado 20262200487203 (Categoría 2); Acta de Recomendación de Ganadores del 28 de agosto de 2026, suscrita bajo radicado 20262200507953 (Categoría 3); Acta de Recomendación de Ganadores del 25 de agosto de 2026, suscrita bajo radicado 20262200487163 (Categoría 4); Acta de Recomendación de Ganadores del 25 de agosto de 2026, suscrita bajo radicado 20262200487233 (Categoría 5); Acta de Recomendación de Ganadores del 28 de agosto de 2026, suscrita bajo radicado 20262200507963 (Categoría 6); Acta de Recomendación de Ganadores del 27 de agosto de 2026, suscrita bajo radicado 20262200494663 (Categoría 7); Acta de Recomendación de Ganadores del 28 de agosto de 2026, suscrita bajo radicado 20262200507983 (Categoría 8) se

**RESOLUCIÓN No. 1028 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026**

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité de Selección designado para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural Sabor Bogotá 2026”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”*

registraron los puntajes obtenidos por las iniciativas evaluadas en cada categoría, recomendó la selección de las iniciativas ganadoras y estableció el correspondiente orden de elegibilidad de las iniciativas suplentes, con el fin de garantizar la continuidad y adecuada ejecución de la invitación en aquellos eventos en que se presenten restricciones de participación, inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos, renunciaciones, desistimientos o cualquier otra circunstancia que imposibilite la designación o el otorgamiento del incentivo a alguna de las iniciativas inicialmente seleccionadas como ganadoras.

Que en consecuencia, resulta pertinente acoger la recomendación del Comité de Selección designado para la selección de los ganadores de la invitación en cita.

Que en el desarrollo de la edición 2026, y con base en el objeto citado en la presente resolución, la entidad implementó una estrategia integral de divulgación y articulación territorial a través de alcaldías locales, plazas de mercado, zonas gastronómicas y bases de datos institucionales, logrando hitos significativos de descentralización tales como la vinculación efectiva de habitantes de la localidad de Sumapaz y la realización de cocinas en vivo en la ruralidad para la evaluación de las propuestas.

Que en coherencia con los principios de inclusión de la **“Invitación Cultural Sabor Bogotá 2026”**, y reconociendo los procesos formativos en habilidades de cocina que se adelantan en la Cárcel Distrital, esta Secretaría coordinó con la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia las jornadas de socialización e inscripción de las personas interesadas en participar desde dicho centro de reclusión, proceso que se surtió en estricta observancia de los términos y criterios establecidos en la presente invitación.

Que una vez surtidas las etapas de evaluación conforme a los parámetros de la invitación cultural en cita, el Comité de Selección recomendó como ganador del primer puesto en la **Categoría 3. Cocina Tradicional Ajiaco Santafereño** al señor ROSEMBER ÁVILA NEVA, identificado con número de cédula 80.422.332, inscrito con el registro No. 41494 en la plataforma de Invitaciones Culturales.

Que atendiendo a la condición actual de reclusión del ganador en la Cárcel Distrital, median circunstancias fácticas que le impiden acudir personalmente a gestionar la

**RESOLUCIÓN No. 1028 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026**

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité de Selección designado para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural Sabor Bogotá 2026”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”*

recepción de los recursos o realizar trámites bancarios directos; razón por la cual, con el fin de materializar de manera oportuna y efectiva el incentivo económico obtenido por mérito, se hace procedente que el desembolso del recurso se efectúe a favor del familiar o persona de confianza que el participante haya designado de forma expresa y por escrito mediante la respectiva autorización.

Que el 23 de septiembre de 2026, mediante correo electrónico enviado por la Dirección de Redes y Acción Colectiva como dependencia a cargo de la presente invitación cultural, remitió autorización para el pago del incentivo a un tercero debidamente suscrita por el señor ROSEMBER ÁVILA NEVA, identificado con número de cédula 80.422.332, ganador del primer puesto en la **Categoría 3. Cocina Tradicional Ajiaco Santafereño**, en la cual autoriza de manera expresa a la ALBA MARÍA ÁVILA NEVA, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.025.619 para que en su nombre y representación reciba el desembolso del incentivo económico por valor de **DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000)**. Esta autorización se limita exclusivamente al pago del incentivo y no implica cesión, transferencia o modificación de la titularidad del reconocimiento, ni de los derechos u obligaciones que correspondan al participante.

Que acorde con las condiciones de participación, los ganadores deberán enviar los documentos indicados en las condiciones señaladas en el acápite “Compromisos de los seleccionados”, y manifestar si aceptan o no el incentivo económico dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del acto administrativo que los designan como ganadores, al correo electrónico que se indica en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que mediante la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024 *“Por la cual se modifica la Resolución No. 720 del 23 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución No. 229 de 2024 y corregida mediante la Resolución No. 245 de 2024, en el marco del plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, se delegó la ordenación del gasto del proyecto de inversión 7991 denominado **“Innovación y cambio cultural para la transformación de comportamientos que promuevan el orgullo por la ciudad de Bogotá D.C.”**, a la Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento.*

RESOLUCIÓN No. 1028 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité de Selección designado para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural Sabor Bogotá 2026”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”*

Que de conformidad con el párrafo segundo del artículo primero de la Resolución No. 430 del 2 de julio de 2024, la delegación de que trata el referido acto administrativo implica la suscripción de todos los actos administrativos requeridos para el desarrollo de las convocatorias de fomento, en el marco de lo establecido en el artículo 71 de la Constitución Política de 1991 y los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por el Comité de Selección designado para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural Sabor Bogotá 2026”**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo, como se indica a continuación:

Categoría 1. Cocina Internacional:

No	CÓD. DE LA INICIATIVA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO DE DOCUMENTO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL INCENTIVO
1	41288	PERSONA NATURAL	JULIÁN ALBERTO CHAVES CORONEL	C.C.1.016.014.308	94.3	\$10.000.000
2	38497	PERSONA NATURAL	HÉCTOR SEBASTIÁN SUÁREZ HERNÁNDEZ	C.C. 1.023.963.424	93.3	\$6.000.000
3	41530	PERSONA NATURAL	DIEGO ALEJANDRO TUDELA HERNÁNDEZ	C.C. 1.022.380.556	91.3	\$3.000.000

Categoría 2. Cocina Regional

No	CÓD. DE LA INICIATIVA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO DE DOCUMENTO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL INCENTIVO
----	-----------------------	----------------------	-------------------------	---	---------------	---------------------

RESOLUCIÓN No. 1028 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité de Selección designado para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural Sabor Bogotá 2026”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”*

1	41563	PERSONA NATURAL	ANDREA ESPERANZA PEREA QUEVEDO	C.C. 1.030.556.977	98	\$10.000.000
2	41430	PERSONA NATURAL	JULIA MARÍA VIVAS QUIÑONES	C.C. 52.547.747	97,3	\$6.000.000
3	41573	PERSONA NATURAL	HILDA DÍAZ MEJÍA	C.C. 51.823.507	96	\$3.000.000

Categoría 3. Cocina Tradicional Ajiaco Santafereño:

No	CÓD. DE LA INICIATIVA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO DE DOCUMENTO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL INCENTIVO
1	41494	PERSONA NATURAL	ROSEMBER ÁVILA NEVA - Nombre persona autorizada: ALBA MARÍA ÁVILA NEVA	C.C. 80.422.332 – Documento persona autorizada: C.C. 40.025.619	98	\$10.000.000
2	41323	PERSONA NATURAL	MARÍA JOSÉ MENDOZA VARELA	C.C. 60.305.318	92.3	\$6.000.000
3	41473	PERSONA NATURAL	HILDA AURORA OLARTE VARGAS	C.C.1.057.462.468	88	\$3.000.000

Categoría 4. Mejor Bebida con Café:

No	CÓD. DE LA INICIATIVA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO DE DOCUMENTO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL INCENTIVO
1	41481	PERSONA NATURAL	MARÍA CAMILA PACHÓN PLAZA	C.C.1.074.808.750	87	\$10.000.000
2	41392	PERSONA NATURAL	ÁNGELA MARÍA PÉREZ BURGOS	C.C. 1.127.206.168	85.7	\$6.000.000
3	41383	PERSONA NATURAL	DIANA CAROLINA RICO GALEANO	C.C. 52.434.586	82.7	\$3.000.000

RESOLUCIÓN No. 1028 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité de Selección designado para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural Sabor Bogotá 2026”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”*

Categoría 5. Cocina Corrientazo

No	CÓD. DE LA INICIATIVA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO DE DOCUMENTO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL INCENTIVO
1	41525	PERSONA NATURAL	CARMEN AIDÉ TORRES MIKÁN	C.C. 20.816.872	98,5	\$10.000.000
2	41566	PERSONA NATURAL	BLANCA STELLA GARZÓN BOHÓRQUEZ	C.C. 51.877.875	97,6	\$6.000.000
3	41490	PERSONA NATURAL	OMAR FERNANDO IBARRA LÓPEZ	C.C. 11.187.461	96,3	\$3.000.000

Categoría 6. PAN

No	CÓD. DE LA INICIATIVA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO DE DOCUMENTO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL INCENTIVO
1	41543	PERSONA NATURAL	ITSJAK YAHOSHUA BURBANO PATERNINA	C.C. 1.069.985.709	97	\$10.000.000
2	41484	PERSONA NATURAL	ANDRÉS FELIPE PINTO RAMOS	C.C. 80.073.305	96	\$6.000.000
3	41538	PERSONA NATURAL	ESTEBAN RODRÍGUEZ ANDRADE	C.C. 80.871.970	91,7	\$3.000.000

Categoría 7. Postre :

No	CÓD. DE LA INICIATIVA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO DE DOCUMENTO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL INCENTIVO
1	41425	PERSONA	ANDRÉS DAVID ESPINOSA BENÍTEZ	C.C. 1.032.363.748	98,3	\$10.000.000

RESOLUCIÓN No. 1028 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité de Selección designado para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural Sabor Bogotá 2026”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”*

		NATURAL				
2	41301	PERSONA NATURAL	ANA MARÍA CASAS AYURE	C.C. 1.024.599.903	98	\$6.000.000
3	41419	PERSONA NATURAL	THOMAS AMÓRTEGUI CORTÉS	C.C. 1.019.034.902	97	\$3.000.000

Categoría 8. Entre Panes :

Nº	CÓD. DE LA INICIATIVA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO DE DOCUMENTO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL INCENTIVO
1	40041	PERSONA JURÍDICA	LA NUNU S.A.S – NIT 830.037.893-1	CARLOS ALFONSO RUEDA ÁNGEL	C.C.79.281.111	98	\$10.000.000
2	41409	PERSONA NATURAL	DIEGO FERNANDO ORTEGA CHARFUELÁN	N/A	C.C. 1.085.920.878	91	\$6.000.000
3	41542	PERSONA NATURAL	DAVID STEVEN TORRES HERRERA	N/A	C.C. 1.000.787.006	90	\$3.000.000

PARÁGRAFO PRIMERO: La aceptación como ganadores deberá ser manifestada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución a través de correo electrónico dirigido a: correspondencia.externa@scrd.gov.co.

PARAGRAFO SEGUNDO: El desembolso del incentivo económico correspondiente al primer puesto de la **Categoría 3. Cocina Tradicional Ajiaco Santafereño**, cuyo ganador es el señor ROSEMBER ÁVILA NEVA, identificada con numero de cedula 80.422.332, se efectuará a favor de la señora **ALBA MARÍA ÁVILA NEVA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **40.025.619**, de conformidad con la autorización expresa conferida mediante autorización expresa conferida por el ganador por el ganador, conforme a la parte motiva del presente acto administrativo .

RESOLUCIÓN No. 1028 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité de Selección designado para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural Sabor Bogotá 2026”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”*

PARÁGRAFO TERCERO: En caso en que se presente restricción de participación, impedimento o renuncia por parte de los ganadores, las iniciativas que se mencionan a continuación entrarán como suplentes:

Categoría 1. Cocina Internacional:

N o	CÓD. DE LA INICIATIVA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO DE DOCUMENTO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL
1	41570	PERSONA NATURAL	SONIA MERCEDES QUIROGA DE MUÑOZ	C.E 22.69.73	88
2	41549	PERSONA NATURAL	MARTHA IMELDA ESCALANTE CRUZ	C.E 43.17.26	87.6

Categoría 2. Cocina Regional:

N o	CÓD. DE LA INICIATIVA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO DE DOCUMENTO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL
1	41364	PERSONA NATURAL	MARÍA CAMILA PALACIO CADAVID	C.C. 1.148.448.946	95.3
2	41427	PERSONA NATURAL	ÍVERTH FABIÁN BONILLA QUINTERO	C.C. 79.691.815	94.5

Categoría 3. Cocina Tradicional Ajiaco Santafereño:

N o	CÓD. DE LA INICIATIVA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO DE DOCUMENTO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL
--------	-----------------------	----------------------	-------------------------	---	---------------

RESOLUCIÓN No. 1028 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité de Selección designado para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural Sabor Bogotá 2026”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”*

1	41379	PERSONA NATURAL	MARÍA ELSY GIRALDO JIMÉNEZ	C.C. 46.643.515	84.7
---	-------	-----------------	----------------------------	-----------------	------

Categoría 4. Mejor Bebida con Café:

Nº	CÓD. DE LA INICIATIVA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	TIPO DE DOCUMENTO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL
1	41293	PERSONA JURÍDICA	VÉREZ S.A.S - NIT 901.791.199-8	MATEO ALEJANDRO VERA RAMÍREZ	C.C. 1.032.500.767	79.6
2	41531	PERSONA NATURAL	LAURA DANIELA GUTIÉRREZ ESPITIA	NO APLICA	C.C. 1.016.007.198	78

Categoría 5. Cocina Corrientazo:

Nº	CÓD. DE LA INICIATIVA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO DE DOCUMENTO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL
1	41477	PERSONA NATURAL	YEISON JAVIER DURÁN LLERENA	C.C. 1.108.932.462	96
2	41567	PERSONA NATURAL	NUBIA ESPERANZA OLARTE VARGAS	C.C. 1.012.346.790	95,6

Categoría 6. PAN:

Nº	CÓD. DE LA INICIATIVA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO DE DOCUMENTO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL
----	-----------------------	----------------------	-------------------------	---	---------------

RESOLUCIÓN No. 1028 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité de Selección designado para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural Sabor Bogotá 2026”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”*

1	41523	PERSONA NATURAL	ANDRÉS ROBERTO CARO	C.C.1.018.462.754	90.7
2	41399	PERSONA NATURAL	VALERIA GARCÍA VIOLA	C.C. 52.779.093	86.7

Categoría 7. Postre :

Nº	CÓD. DE LA INICIATIVA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO DE DOCUMENTO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL
1	41385	PERSONA NATURAL	ÓSCAR DAVID MORALES ÁVILA	C.C 1.000.686.210	96.7
2	41421	PERSONA NATURAL	LEIDY JULIETH SOGAMOSO RIVERA	C.C. 1.001.044.253	96.3

Categoría 8. Entre Panes:

Nº	CÓD. DE LA INICIATIVA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO DE DOCUMENTO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	PUNTAJE FINAL
1	41508	PERSONA NATURAL	GEOFFROY RICARDO SÁNCHEZ CORREA	C.C 1.013.612.880	87.3
2	41451	PERSONA NATURAL	ERNESTO ALFREDO VERÁSTEGUI REYES	C.C. 79.795.693	83

ARTÍCULO SEGUNDO: Realizar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano - Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes para las expediciones de los certificados de registro presupuestal a los ganadores de la **“Invitación Cultural Sabor Bogotá 2026”** por valores individuales descritos en el artículo primero, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 729 del 17 de febrero de 2026, expedido por el

RESOLUCIÓN No. 1028 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité de Selección designado para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural Sabor Bogotá 2026”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”*

Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera, responsable del Presupuesto de la SCRD.

PARÁGRAFO: La Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano – Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, expedirá el Certificado de Registro Presupuestal y efectuará el desembolso del incentivo económico de que trata el artículo primero del presente acto administrativo a nombre de la señora **ALBA MARÍA ÁVILA NEVA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **40.025.619**, quien se encuentra debidamente autorizada para recibir el incentivo económico a nombre del ganador del primer puesto en la **Categoría 3: Cocina Tradicional Ajiaco Santafereño»** el señor **ROSEMBER ÁVILA NEVA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **80.422.332**.

ARTÍCULO TERCERO: Realizar por la Dirección de Redes y Acción Colectiva de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, los trámites correspondientes al desembolso de los incentivos económicos, de conformidad con el porcentaje establecido en las condiciones específicas de participación, así:

- Un único desembolso equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del incentivo, una vez notificada la Resolución que otorga el incentivo, y previo cumplimiento de los requisitos exigidos para tales efectos en dicho acto administrativo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los desembolsos se harán previa certificación de cumplimiento expedida por la entidad otorgante, y estarán sujetos a la disponibilidad de recursos y a la programación de pagos que realice la entidad en el Programa Anual de Caja (PAC). Al incentivo económico se le realizarán las retenciones que apliquen según la normatividad vigente y deberá ser asumido por el ganador, dependiendo de su condición tributaria.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los ganadores de los incentivos deberán enviar al correo electrónico correspondencia.externa@scrd.gov.co (Asunto: Documentación requerida – nombre del participante y la respectiva invitación) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación del presente acto administrativo, los documentos que se relacionan a continuación:

PERSONA NATURAL

Carrera 8ª No. 9 - 83 Centro
Tel. 3274850
Código Postal: 111711
www.culturarecreacionydeporte.gov.co
Información: Línea 195

RESOLUCIÓN No. 1028 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité de Selección designado para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural Sabor Bogotá 2026”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”*

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado de la persona natural. La fecha de generación del certificado debe ser de máximo treinta (30) días antes de su entrega.
- Certificación bancaria a nombre de la persona natural en donde conste el nombre del banco, la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Certificación de afiliación activa al Sistema General de Seguridad Social en Salud, de la persona natural, con fecha de expedición máximo de treinta (30) días de su entrega.

PERSONA JURÍDICA

- Fotocopia del certificado de Registro Único Tributario (RUT) legible y actualizado a nombre de la persona jurídica. La fecha de generación del certificado debe ser de máximo treinta (30) días antes de su entrega.
- Certificación bancaria a nombre de la persona jurídica en donde conste la sucursal, el número y el tipo de cuenta, y que haya sido expedida en un plazo no mayor a treinta (30) días anteriores a su entrega.
- Certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, dentro de los tres (3) meses anteriores a la expedición de la resolución por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado.
- Certificado expedido por el revisor fiscal o por el representante legal en donde se acredite que la entidad está al día en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social o que no está obligada a hacerlo, según sea el caso.

ARTÍCULO CUARTO: Reiterar que, con la aceptación del incentivo económico, los ganadores se comprometen a cumplir con los compromisos establecidos en las condiciones específicas de participación de la **“Invitación Cultural Sabor Bogotá 2026”**.

RESOLUCIÓN No. 1028 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité de Selección designado para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural Sabor Bogotá 2026”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”*

ARTÍCULO QUINTO: El seguimiento a la ejecución de los compromisos de los ganadores establecidos en las condiciones específicas de participación, corresponderá al funcionario o contratista designado por la Dirección de Redes y Acción Colectiva.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano de esta entidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - CPACA-, el contenido del presente acto administrativo a los ganadores y suplentes señalados en el artículo primero, a través del correo electrónico registrado y autorizado para tal fin.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar por la Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, el contenido de la presente resolución a la Dirección de Redes y Acción Colectiva, la Dirección de Fomento y el Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, a través de la herramienta Orfeo, para lo de su competencia.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar por la Dirección de Fomento, la presente resolución en el micrositio de invitaciones culturales de la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición en los términos de los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

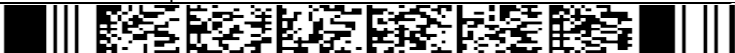
Dada en Bogotá, D. C, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre (09) de dos mil veintiséis (2026).

MARIANA ÁLVAREZ MATALLANA
Subsecretaria Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento (E)
Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte

RESOLUCIÓN No. 1028 DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026

*“Por medio de la cual se acoge la recomendación efectuada por el Comité de Selección designado para seleccionar a los ganadores de la **“Invitación Cultural Sabor Bogotá 2026”** de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se ordena el desembolso de los incentivos económicos y se dictan otras disposiciones”*

Proyectó:	Estefan Mestizo Rosas - Contratista Dirección de Fomento.
Revisó:	Edgar Javier Pulido Caro - Contratista Dirección de Fomento.
Aprobó:	Juan Diego Jaramillo Morales – Director de Fomento.
	Ligia Eugenia Pardo Toquica - Directora de Redes y Acción Colectiva
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández - Contratista Oficina Jurídica
Aprobó revisión y ajustó	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Jurídica.

Documento 20262200565653 firmado electrónicamente por:	
Sandra Margoth Vélez Abello	Jefe Oficina Jurídica Oficina Jurídica Fecha firma: 29-09-2026 17:45:53
Diego Eduardo Beltrán Hernández	Contratista Oficina Jurídica Fecha firma: 29-09-2026 16:44:06
Juan Diego Jaramillo Morales	Director de Fomento Dirección de Fomento Fecha firma: 29-09-2026 15:55:36
Edgar Javier Pulido Caro	Dirección de Fomento Fecha firma: 29-09-2026 15:16:24 Fecha firma: 29-09-2026 15:16:24
Estefan Mestizo Rojas	Contratista Dirección de Fomento Fecha firma: 29-09-2026 16:06:33
Juan Esteban Quintero Paez	Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 22 Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano Fecha firma: 29-09-2026 18:40:57
Mariana Álvarez Matallana (E)	Subsecretaria (E) de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento Subsecretaría Distrital de Cultura Ciudadana y Gestión del Conocimiento Fecha firma: 29-09-2026 18:31:33
Ligia Eugenia Pardo Toquica	Directora de Redes y Acción Colectiva Dirección de Redes y Acción Colectiva Fecha firma: 29-09-2026 16:23:36
 b3f1d2c17470670973401dc701aae3f987ea3772c10fa2a3d365cdd0e1434aa8 Codigo de Verificación CV: d8ee1	